Pereira, 31 de agosto de 2023

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde.
Pereira

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. No. **569** del **25 de enero de 2023.**

Dentro del primer semestre de la presente vigencia, este organismo municipal justificó la necesidad y contrató una persona natural Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento de las Finanzas Publicas del Municipio de Pereira, la Administración Municipal, formuló el Plan de Desarrollo para el período comprendido entre el 2020- 2023, estableciendo tres líneas estratégicas y particularmente planteó EL EJE ESTRATEGICO PEREIRA MODERNA: Este eje estratégico contiene el Programa Gestión pública efectiva y con transparencia. Este eje estratégico está regido por los indicadores equidad e inclusión social, sostenibilidad, ciencia, tecnología e innovación, seguridad, productividad, competitividad y complementariedad, gobernanza, participación e instituciones, utilizados por el Departamento Nacional de Planeación para la medición de ciudades modernas, le apunta a los Objetivos del Desarrollo Sostenible contemplados en la agenda del gobierno actual se hace necesaria la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del Plan de Acción de la vigencia 2021, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia, y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta específica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de desempeño fiscal. Es sí, como para la fecha en que suscribió el contrato precitado, La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, no contaba con el presupuesto para efectuar la contratación con término a 31 de diciembre de 2023, Es por lo expuesto, y en atención a que en la actualidad se requiere dar continuidad al desarrollo de las actividades necesarias para cumplir con los objetivos enunciados y en vista de la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Pereira autorizada por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo N° 10 de junio 21 de 2023, el cual fortaleció el presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que es de gran importancia para la Secretaría de Hacienda

de Pereira, dar continuidad a los diferentes procesos que lidera, además que las actividades del contrato precitado son incesantes, por lo que se evidencia la importancia de darle continuidad al proceso para la presente vigencia, y en atención a que este despacho no cuenta con personal de planta suficiente para realizar las actividades del presente objeto contractual, se hace necesario adicionar en valor y tiempo el presente contrato. Que según lo establece el Inciso 2° del Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales En este sentido, se hace necesario fortalecer la situación financiera del municipio para seguir apalancando su nivel de inversión social en el territorio, tal como lo exige su dinámica económica y poblacional. Para ello, se requiere fortalecer la gestión de los ingresos, especialmente aquellos ingresos corrientes sobre los cuales el municipio tiene mayor incidencia como lo son el impuesto de Industria y Comercio, Impuesto Predial Unificado y Sobretasa a la Gasolina que representan el 80% de su recaudo y el 20% restante que se concentra en por lo menos en 8 rentas. finalmente, la situación a la que se enfrenta actualmente el país, sumado a los efectos adversos en materia de salud y la afectación en las condiciones sociales y económicas de la población Pereirana, hace que también se deba considerar el escenario de los potenciales efectos negativos sobre las finanzas públicas, y en consecuencia se deba fortalecer el proceso de gestión de rentas con el objetivo de disminuir el flagelo de la evasión y la elusión de varios tributos, a través de la implementación de diferentes estrategias dirigidas a la fiscalización, determinación de las obligaciones tributarias, la ampliación y depuración de la base de contribuyentes del Municipio, el direccionamiento del proceso de recepción de declaraciones, entre otras, lo cual se verá reflejado en un mejoramiento del nivel de recaudo para el municipio, creando a su vez la cultura de legalidad y de transparencia en la liquidación y pago oportuno de los tributos

En este orden de ideas, el 25 de enero de 2023, se suscribió el contrato No. **569** , con SANDRA MILENA IDARRAGA LOPEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 42158494, expedida en PEREIRA, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES ACTUALIZACIÓN DE LA BASE PREDIAL, FISCALIZACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO. PREDIAL UNIFICADO Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**" por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 37.568.000),** por un plazo de OCHO (08) MESES, cuya acta de inicio se suscribió el 26/01/2023, .

En atención a las consideraciones anteriormente planteadas, este Despacho precisa que es plenamente justificable adicionar al CONTRATO inicial anteriormente descrito , Para llevar a cabo todas las actividades inherentes a la ejecución del proyecto Fortalecimiento para las finanzas públicas del municipio de Pereira. Se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo Gobierno De La Ciudad Capital Del Eje 2020-2023, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento de la meta especifica de generación de recursos propios y el mantenimiento de los indicadores de buen desempeño fiscal. De conformidad con lo anterior, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios, toda vez que la Secretaría no cuenta con personal de planta suficiente, se hace necesario la contratación de personal externo con la idoneidad, conocimiento y experiencia necesaria que apoye el desarrollo de todas las actividades que conlleven a la ejecución del proyecto referido. La Secretaría de Hacienda del municipio de Pereira actualmente maneja un sin número de procesos de cobro coactivo y persuasivo derivados del recaudo de los impuestos predial, contribuciones y demás rentas, adelantados por la Tesorería General del Municipio; por lo cual se hace necesario contar con personal de apoyo idóneo y con experiencia necesaria para que coadyuve el seguimiento y gestión de los procesos que demande la necesidad del servicio.

Para lo cual se cuenta con certificado(s) de disponibilidad presupuestal **No. 7313 de fecha 28-AGO-2023**.

De igual forma el supervisor(a) del contrato, certifica que el contratista, ha venido cumpliendo a cabalidad con la ejecución del objeto y alcances del contrato.

Contrato Inicial	
Plazo:	OCHO (08) MESES
Fecha de Inicio:	26/01/2023
Fecha de terminación inicial	25/09/2023
Fecha de suspensión	
Fecha de reinicio	
Fecha de terminación después de la suspensión:	.

Valor del Contrato:	TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 37.568.000)
Adición de Contrato	
Adición:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 14.714.133)
Forma de Pago:	TRES ACTAS PARCIALES MENSUALES VENCIDAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($4.696.000) Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE SEISCIENTOS VENINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($626.133)
VALOR TOTAL:	CINCIENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 52. 282.133)

En razón a las consideraciones antes expuestas, se recomienda al señor Alcalde realizar la presente adición.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria De Hacienda
02460189114730-3071425-006739041

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Artunduaga Gutierrez / CONTRATISTA

/